Dn José Joaquín de Egaña
Dn J. Francisco de Artiche
Dn José Ant.o de Aguirre
Dn Francisco de Arregui
Dn Pío de Ganchegui
Dn Antero de Muyica
Dn Juan José de Larrañaga
Dn Pedro de Zaurregui
Dn Víctor de Arizpe
Dn Juan Mª de Anguerza
Dn Jerónimo de Aranchastegui

En la villa de Vergara á siete de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron en esta Sala consistorial en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Teniente primero Dn José Joaquín de Egaña, los Sres Colegiales al margen anotados que constituyen la mayoría de este Ayuntamiento, y por presencia de mi su Secretario trataron y resolvieron lo siguiente:

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

El Teniente Alcalde presidente, en cumplimiento del art.o 59 de la vigente Ley municipal, dá conocimiento á la Corporación, de haber nombrado, entre los electores, para Alcaldes de barrio, á saber:

A Dn Ignacio de Orbea para Elorza
A Dn Francisco de Orozqui para Mártires
A Dn José Manuel de Maiztegui para San Prudencio

A quienes se hizo saber oportunamente el nombramiento de tales para que desempeñen sus cargos hasta la primera renovación del Ayuntamiento.

Este ha reconocido la conveniencia de nombrar otro Alcalde de Barrio para Basalgo y San Juan acordando que desde luego, y en lo sucesivo, se provea ese cargo en persona que tenga por conveniente el Alcalde á quien compete su nombramiento, y cumpliendo el Sr Presidente este acuerdo, nombra por tal á Dn José Miguel de Arenguren.

A los efectos del art.o 156 de la referida ley y demas concordantes elije el Ayuntamiento para Regidor interventor á Dn Jerónimo de Aranchastegui

Con el objeto de que los Sres Concejales guarden el orden numérico que corresponde, para que cada cual ocupe su respectivo lugar, y pueda ir sustituyendo al que le prevenda, ya en la presidencia ya en la Alcaldía ó Teniencia se acordó determinarlo por el número de votos que obtuvieron en la elección última y en la de mil ochocientos ochenta y cinco, dando el resultado siguiente:

1er Regidor – Dn Ricardo de Zavala
2o " Dn Francisco de Arregui

3º " Dn Pio de Ganchegui — Síndico Suplente
4º " Dn Antero de Mugica
5º " Dn Juan José de Larrañaga
6º " Dn Pedro de Jauregui
7º " Dn Victor de Arizpe
8º " Dn Antº de Murua Mendiaraz — Síndico
9º " Dn Juan Mª de Muguerza
10 " Dn Jerónimo de Aranchastegui — Interventor

Acto continuo resolvió el Ayuntamiento, cumpliendo lo prescrito en el artº 60 de dicha ley que fueran cinco las comisiones permanentes en que ha de dividirse el mismo, determinando que cada una se compongan de tres individuos, á excepcion de la de Obras públicas y Policia y Ornato que constará de cinco; y procedido á la eleccion de personas, en la forma dispuesta en el citado artº 60 quedaron elegidos, á saber:

Para la de Presupuestos

Dn Francisco de Arteche
Dn Ricardo de Zavala
Dn Jerónimo de Aranchastegui

Para la de Hacienda y Abastos

Dn José Antonio de Aguirre
" Pedro de Jauregui
" Antero de Mugica

Para la de Obras públicas y Policia y Ornato

Dn Francisco de Arteche
" Pio de Ganchegui
" Victor de Arizpe
" Juan Mª de Muguerza
" Juan José de Larrañaga

Para la de caminos vecinales

Dn Antonio de Murua Mendiaraz
" Pio de Ganchegui
" Francisco de Arregui

Para la de contribuciones y Quintas

Dn José Antº de Aguirre
" Ricardo de Zavala
" Pedro de Jauregui

Segun determina el artº 66 de la Ley muni-

cipal se acordó que el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes para practicar el sorteo para la renovación de la Junta municipal, sea el de cuatro, y que se exponga al público esta resolución para que en el término de ocho días puedan dirigirse las reclamaciones que se juzguen oportunas, disponiendo tambien, que en la primera sección se comprendan los propietarios, de los cuales se han de nombrar cuatro vocales; en la segunda los comerciantes de entre los cuales se nombrarán otros cuatro vocales; en la tercera los industriales nombrando dos de entre ellos, y en la cuarta los de la riqueza pecuaria de los cuales se nombrarán otros cuatro, que en punto componen catorce individuos, número igual al de los Concejales de que debe componerse este Ayuntamiento

Se hace constar que D.n Miguel de Mizpitarte como acreedor de la subasta para la amortizacion de la deuda de suministros ha presentado la cantidad de cinco mil pesetas en el valor nominal de las veinte y cuatro acciones que traen los números 29, 30 - 31 - 64 - 65 - 157 - 272 - 318 - 820 - 821 - 822 - 823 - 877 - 927 - 1062 - 1063 - 1064 - 1065 - 1066 - 1068 - 1177 - 1178 - 1210 - y 1297, cuyas acciones recibidas por el Ayuntamiento han sido inutilizadas convenientemente y archivadas como las de años anteriores.

Se da cuenta de que se han recibido las cédulas personales correspondientes á esta villa para el presente ejercicio económico, y se acuerda entregarlas al encargado del ramo para su inmediata extension y distribucion.

En cumplimiento del art.o 24 del R. D. é Instruccion de 31 de Diciembre de 1881 se acuerda remitir á la Delegacion de Hacienda de la provincia copia certificada del presupuesto municipal con referencia á deudores &.a; durante el presente mes para en su vista determinar el descuento que han de sufrir dichos deudores.

Una vez que los rematantes D.n Felix de Arcarate Arcama y D.n José Antonio Saravola han cumplido con la puntualidad debida, con el pago mensual de las obligaciones que contrajeron por remate de los arbitrios municipales sobre líquidos y carnes del año económico de 1886-87

que acaba de finalizar, se acuerda, conforme con la petición de aquellos, que se les devuelva por el Depositario de fondos, las acciones que en garantía de sus respectivas obligaciones tenían depadas en poder del mismo.

Se ha dado lectura al oficio de la Comisión provincial fecha dos del corriente acompañando libramiento de pago de Pesetas 142,95 del importe de suministro de pan y pienso del mes de Abril último, y se acuerda cobrar dicho importe é ingresar en la Caja municipal.

Presentada por D.n Clemente Orbe la cuenta de aceite y carbon para intermedio facilitado segun documentos que acompañan, importante ciento nueve pesetas cincuenta y dos céntimos, se acuerda pase dicha cuenta á la Comisión de Hacienda para que previo examen emita su parecer.

Se ha enterado el Ayuntamiento de otra cuenta de D.n Clemente Orbe importante quinientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, de fecha primero del actual procedente de treinta y uno cajas de petroleo que segun factura ha traido con destino al alumbrado público de esta villa, y se acuerda su pago.

Se han presentado, y enterado el Ayuntamiento, del balance mensual de las operaciones de contabilidad municipal verificadas hasta fin de Junio último, y de la cuenta del cuarto trimestre del año económico próximo pasado, y han sido aprobados, acordando que un ejemplar de cada uno de dichos documentos se remita a la Comisión provincial como está mandado.

Se ha formado el cuadro de la distribución de fondos para el presente mes.

Leido el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el último mes de Junio ha merecido la aprobación del Ayuntamiento, acordando remitirlo al Sr. Gobernador para su publicación por Boletin oficial.

Se ha dado lectura á la instancia fecha cuatro del actual que D.n Jose de Arana como encargado de D.n Francisco Julian Garay dirige al Ayuntamiento, manifestando que el segundo piso de la casa n.º 27 de la Calle de Nidaeruecta que figura á nombre de las

herederos de D.n Antonio Borne pertenece al referido Garay, y pide que desde luego se haga en los libros-registro de fincas de la Secretaría la correspondiente rectificación.

Y el Ayuntamiento visto que dicha instancia viene con el conforme de D.a Micaela Zavaleta viuda de Borne, acuerda como se pide.

Leida la solicitud de D.n Francisco Garza de esta fecha pidiendo socorro para tomar los baños de Arnedillo que le recomienda el Médico para alivio de sus dolencias, se acuerda no acceder á lo solicitado para no sentar precedente de este género.

Ha tomado conocimiento la corporación municipal de que la casa n.º de la Calle de Artecale se encuentra en mediano estado de limpieza, y acuerda que la Comisión de Policía gire la correspondiente visita á la referida casa, y en su caso dé cuenta del estado en la próxima Sesión.

El Teniente 2.º Sr Arteche manifiesta que por prescripción facultativa se encuentra precisado á tomar baños, y con arreglo al art.º 117 de la Ley municipal, pide licencia para ausentarse por termino de quince dias, y el Ayuntamiento acuerda concederla.

Con lo cual se terminó la sesión y firman los concurrentes, de todo lo cual certifico.

José Joaquin de Igaña

J. Franco Artechea

Jose Ant.º Olguin

Pio de Sanchegrista

Antero de Mugica

Pedro Talvegui

Posadr Juan José Zuazo

Victor Arizpe

Juan Maria Muguerza

Francisco Arregui

Geronimo Sanchiastegui

El Secretario

J. Francisco de Yarritu